

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222008**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 988E03222008** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 11 GUERRERO)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR988-E32-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, con un monto mínimo por la cantidad de **\$2,654,751.36 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$6,624,197.24 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000014674-2023, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222008

fecha 05 de junio de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número **129001150100/CAE/DAByCS/3536/2023** de fecha 20 de junio de 2023, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, adscrito al Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Guerrero, de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL **PROVEEDOR**" su anuencia para un incremento de un 20% en monto mínimo y máximo conforme a lo establecido en la declaración **I.5**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número **129001150100/CAE/DAByCS/3567/2023** de fecha 22 de junio de 2023, recibido 27 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, adscritos al Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Guerrero, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en la cláusula correspondiente para el incremento del 20% en monto mínimo y máximo conforme a lo establecido en la declaración **I.5**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/005943** de fecha 27 de junio de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, adscritos al Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Estatal Guerrero y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en monto en un 20% el mínimo y máximo, de conformidad con lo siguiente:

Partida 11	Montos Asignados		Importe de Ampliación		Importe Total del Contrato con Ampliación	
	Importe Mínimo	Importe Máximo	Total del Importe Mínimo de ampliación sin IVA (20%)	Total del Importe Máximo de ampliación sin IVA (20%)	Importe Mínimo de contrato sin IVA	Importe Máximo de contrato sin IVA
0012	\$2'654,751.36	\$6'624,197.24	\$530,950.28	\$1'324,839.44	\$3'185,701.64	\$7'949,036.68

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222008**

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 20 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo conforme a lo establecido en la declaración **I.5**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada conforme a lo establecido en la Declaración **I.5**, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$3,185,701.64 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS 64/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$7,949,036.68 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222008**

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de junio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
R.F.C. MDI891030IH9**

C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E0322008**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MAURICIO ROLDÁN PARRA

Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada en Guerrero

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HB/JJMLM/LNRC

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03222008

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



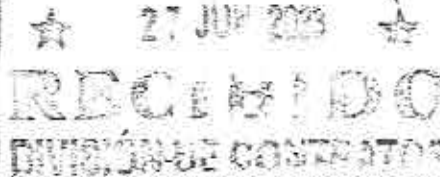
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2023/

005843

Ciudad de México, a 27 de junio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 129001150100/CAE/DABYCS/3567/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E03222008**, suscrito con el proveedor **Medical Dimegar, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E32-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 11 Guerrero)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en





GOBIERNO DE
MÉXICO

005943




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Oficio No. 129001150100/CAE/DABYCS/3567/2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presentes



Asunto:
Solicitud de convenio modificatorio al contrato 988E03222008

Por medio del presente y en relación al contrato número 988E03222008, el cual está suscrito con el proveedor "MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.", para la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 11 Guerrero), y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, por tratarse indispensable y soporte de vida para los derechohabientes que se atienden en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, acudo amablemente ante a Usted, en mi calidad de Administrador del Contrato, su cordial apoyo para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la elaboración y formalización del Convenio Modificatorio en monto en un 20% a la (Partida 11) en apego a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 91 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO "PARTIDA 11"						
PARTIDA 11	Montos asignados		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
OCOA GUERRERO	Importe Mínimo	Importe Máximo	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN SIN IVA (20%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA
0012	\$2'654,751.36	\$6'624,197.24	\$530,950.28	\$1'324,839.44	\$3'185,701.64	\$7'949,036.68

Para el importe del Contrato Dice:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto mínimo es por la cantidad de \$2,654,751.36 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$6,624,197.24 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para el importe del Contrato Debe Decir:

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Contratos

Oficio No. 129001 150100/CAE/DABycS/3567/2023

Acapulco, Guerrero, 22 de Junio del 2023

El monto mínimo es por la cantidad de \$3,185,701.64 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS 64/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$7,949,036.68 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro en particular quedo en espera de su amable atención, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Administrador del Contrato

Mauricio Roldán Parra

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Área Requiriente y Auxiliar del Administrador

Maria Teresa Diaz Martinez
Dra. Maria Teresa Diaz Martinez
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

Elaboró Documento

Lic. Gilberto De la Cruz Salgado
Jefe de la Oficina de Contratos

Revisó

Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de servicios

Supervisó

Lic. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

Con Copia Para:

- Minutario - Jefatura de Servicios Administrativos
- Minutario - Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- Minutario - Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
- Minutario - Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Acuse





GOBIERNO DE MEXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Organismo de Operación Administrativa Desconcentrado Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Oficio No. 129001150100/CAE/DAByCS/3536/2023

Acapulco, Guerrero, a 20 de junio del 2023

C. Víctor Jesús Verdiguél Llamas

Representante legal de MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.

Presente



Asunto: Solicitud de convenio modificatorio en monto al contrato No. 988E03222008

Derivado de la solicitud realizada por el Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con número de Oficio No. 00 129001200100/JSPM/0445/2023 de fecha 17 de mayo del 2023, le solicito amablemente se sirva enviar al suscrito su autorización para llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato No. 988E03222008, para la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (partida 11 Guerrero)", con vigencia del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, para la ampliación en monto, cláusula SEGUNDA, como se detalla a continuación:

Proveedores: MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.

Importe del Contrato: \$6,624,197.24

Incremento en Importe: \$1,324,839.44

Importe del Contrato incluyendo el Incremento Solicitado: \$7,949,036.68

Incremento en Vigencia: NO

Importe del contrato Más el IVA		Incremento del 20% Más el IVA		Importe del contrato más el incremento del 20% Más el IVA	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
\$2,654,751.36	\$6,624,197.24	\$530,950.28	\$1,324,839.44	\$3,185,701.64	\$7,949,036.68

Dice importe de contrato: SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS. El monto mínimo en por la cantidad de \$2,654,751.36 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), en moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$6,624,197.24 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Debe decir: SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS. El monto mínimo en por la cantidad de \$3,185,701.64 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS 64/100 M.N.), en moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$7,949,036.68 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.), en moneda nacional más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 de su Reglamento.

Sin otro particular, quedo de Usted en espera de su amable respuesta.

Aterramente

Lic. Sergio Raúl Díaz García.

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Elaboró y proyectó
Dra. Ruth Mariana Pérez Hernández
Compradora de Bienes y Servicios

Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



Cco

Lic. Sergio Raúl Díaz García - Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Para su conocimiento superior

R. Ruth Mariana Pérez Hernández, C. de. Infonavit Alta Progreso, Acapulco, Guerrero C.P. 20610, Tel: (744) 445-5149, (744) 445-5139 Ext: 206



2023
Francisco VILLA

Victor Jesus Verdiguél Llamas
Rodrigo Alarcón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD

CERTIFICADO
ISO 9001:2015
EN SERVICIOS
INTEGRALES



Ciudad de México a 20 de junio de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA
TITULAR DE LA COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE:

Asunto: Aceptación de incremento del 20%
Contrato: **988E03222008**

Por medio de la presente, Víctor Jesús Verdiguél Llamas en mi carácter de Representante Legal de la empresa MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V., En atención a su oficio No. 129001 150100/CAE/DAByCS/3536/2023 con fecha 20 de junio de 2023, me permito manifestar la aceptación de la solicitud del Incremento del 20% al monto mínimo y máximo del contrato **988E03222008**, adjudicado a nuestra representada, con la finalidad de garantizar la continuidad de la contratación del servicio médico integral para centros de excelencia oftalmológica (partida 11 Guerrero), referente al Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023, lo anterior en apego al Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al artículo 91 y 92 de su Reglamento.

Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
\$ 2,654,751.36	\$ 6,624,197.24	\$ 530,950.28	\$ 1,324,839.44	\$ 3,185,701.64	\$ 7,949,036.68

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano la atención al presente.

Atentamente,

Víctor Jesús Verdiguél Llamas
Representante Legal

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No. 168.
Col. Clavería, C.P. 02080.
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 x 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



www.medicaldimegar.com.mx



facebook.com/medicaldimegar

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



SOLICITUD: 0000014674 - 2023

Dependencia Solicitante: 00012 Delegación Guerrero
SEI Servicios Integrales
12020007 M_GFNAS DELEG Y SUBDELEGACION

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 05/06/2023 Fecha Validación: 05/06/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,536,813.76	42060423	33903 Servicios Integrales

COMPROBANTE MENSUAL, en miles de pesos:											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	536.8	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 1,536,813.76
UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 76/100 MN


 MAURICIO ROLÓN PARRA
 Autoriza:
 TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN TEXTO